



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 260907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000022		
NUMERO		
06	10	2017
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO	234975	
NO. FONDO	1.1.1	
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332269) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN
 ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

332298	MODULO ARENAL (AMATITAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
3747481427	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 46350
TELEFONO	DOMICILIO

1	[Redacted]	2	OMAR EVANGELISTA GOMEZ	3	[Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR		TELEFONO	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Equipo de aire acondicionado temblue tipo minisplit de 2 toneladas, solo frio a 220V	2.00	7,950.00	15,900.00
PZA	Equipo de aire acondicionado temblue tipo minisplit de 1 tonelada, solo frio a 220V	1.00	5,287.79	5,287.79
	Instalación de aires acondicionados de 1 tonelada y 2 toneladas	3.00	1,850.00	5,550.00
	Instalación eléctrica para 2 aires acondicionados de 2 toneladas	1.00	3,500.00	3,500.00
	Instalación eléctrica para 1 aire acondicionado de 1 tonelada	1.00	3,000.00	3,000.00
Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	33,237.79
IMPORTE CON LETRA: 83/100 M.N.			I.V.A.	5,318.04
			TOTAL	38,555.83

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 46350		FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4	[Redacted]		5	[Redacted]
ELABORO		AUTORIZO	NUMERO Y FIRMA DEL PROVEEDOR	
MARTHA SUBELI CORTÉS GONZALEZ		ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra	
		MTR. CÉSAR OMAR ZAVALA GAETA		
		ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE		
		MTR. CÉSAR OMAR ZAVALA GAETA		

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un Telefono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.